ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha de celebración
6 de octubre de 2022

Lugar de celebración
Reunión Telemática

Asistentes

PRESIDENCIA

Dª Carmen Ruíz Aguayo, Secretaria Interventora adscrita al Servicio de Contratación.

SECRETARIO

D. Daniel Guerrero Caler, funcionario de carrera, Administrativo de Administración General, Adjunto Jefatura Sección Contratación.

VOCALES:

D. Antonio Ávila Martín, Técnico de Administración General, Adjunto a la Jefatura del Servicio de Secretaría General.
Dña. Adelaida Ramos Gallego, funcionaria de carrera, Técnica de Administración General, Jefa de la Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente de la Intervención de Fondos
D. Juan Carandell Mifsut, Técnico de Administración General, Jefe del Servicio de Contratación.
Dña. Alba María Pedraza Luna, funcionaria de carrera, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.

Orden del día

1.- Justificación de ofertas anormalmente bajas del expediente de contratación de la obra de reparación y mejora del camino rural de Las Jaras (Córdoba), expte. 367/22

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente del expediente de contratación de la obra de reparación y mejora del camino rural de Las Jaras (Córdoba), expte. 367/22

3.- Propuesta adjudicación del expediente de contratación de la obra de reparación y mejora del camino rural de Las Jaras (Córdoba), expte. 367/22

Se Expone

Constituida válidamente la mesa de contratación en el día señalado, se adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad de sus miembros:

1.- Se inicia el acto de justificación de ofertas anormalmente bajas, indicándose que el licitador Mezclas Bituminosas, S.A., había incurrido en oferta con valor anormalmente bajo, a la finalización del plazo concedido para su justificación, aportó documentación la

AGENDA 2030

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación PEDRAZA LUNA ALBA MARIA el 18-11-2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 09-11-2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 09-11-2022
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 08-11-2022
CSV: A616 1075 BB3B E17D 35DA
A6161075BB3BE17D35DA
pie_firma_conto_con_4_firmantes

cual fue remitida al Servicio Técnico para su valoración.

El informe sobre la justificación presentada por el licitador anteriormente referenciado y sobre resultado de la valoración final de las proposiciones admitida, con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP, es emitido el 29 de septiembre de 2022 por el Jefe del Departamento de Infraestructuras Rurales, y es del siguiente tenor literal respecto a la justificación de las ofertas anormalmente bajas:

"*Santiago Julio Núñez Molina, Jefe de Departamento de Infraestructuras Rurales dependiente de la Delegación de Infraestructuras Rurales del Área de Asistencia Técnica a los Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.*

En relación al desarrollo a lo recogido en el artículo 18, 20.4 y 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante), mediante Procedimiento Abierto por Licitación Electrónica de las obras, ***Reparación y mejora del camino rural "De las Jaras", en Córdoba (367/2022)****. En virtud del acuerdo de la mesa de contratación adoptado el día 17 de junio de 2021 y de lo dispuesto en el párrafo 4º del apartado 4 del artículo 149 de la LCSP para la continuación del expediente de contratación. Se solicita por el órgano de contratación, emisión del correspondiente informe técnico de aceptación o rechazo de los valores anormalmente bajos de sus respectivas ofertas, así como de valoración de los criterios evaluables automáticamente o que dependen de la mera aplicación de fórmulas, de la puntuación total obtenida por los licitadores no excluidos del procedimiento, así como, en su caso, de propuesta de adjudicación a favor de la oferta que presente una mejor relación calidad-precio.*

En todo caso, se deberán rechazar las ofertas anormalmente bajas cuando vulneren la normativa sobre subcontratación o no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes. Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Por la presente, el Ingeniero responsable, INFORMA:

1.– RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN

Recibida la documentación justificativa del carácter anormalmente bajo de las ofertas incursas inicialmente para informe técnico para la continuación del procedimiento para la contratación de las obras de ***Reparación y mejora del camino rural "De las Jaras", en Córdoba (367/2022),*** *habiéndose dado audiencia a los licitadores, y con objeto de justificar la valoración de sus ofertas y precisar las condiciones de las mismas según Art. 149.4 de la LCSP, se constata que la empresa Mezcla bituminosas, S.A. no ha aportado documentación para intentar justificar las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de sus ofertas, se ratifica en su propuesta de oferta. .../..."*

2.- Se inicia el acto de la valoración de los criterios evaluables automáticamente del expediente de contratación de la obra de reparación y mejora del camino rural de Las Jaras (Córdoba), a cuyo efecto la mesa toma conocimiento del informe a que se refiere el punto anterior, que se reproduce literalmente a continuacion, sobre la valoracion final de las proposiciones presentadas con arreglo al Anexo n.º 3 del PCAP:

"../….2.- CONCLUSIÓN
En base a lo anteriormente argumentado, se adjunta tabla de valoración de los criterios evaluables automáticamente o que dependen de la mera aplicación de fórmulas, de la puntuación total obtenida por los licitadores no excluidos del procedimiento, así como,

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación PEDRAZA LUNA ALBA MARIA el 18-11-2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 09-11-2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 09-11-2022
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 08-11-2022
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CSV: A616 1075 BB3B E17D 35DA
A6161075BB3BE17D35DA

en su caso, de propuesta de adjudicación a favor de la oferta que presente una mejor relación calidad-precio.

	LICITADOR	Memoria (máx. 20)	PT (máx. 10)	Aumento calidad ejecución (máx. 10)	OFERTA Económica	Mejoras	IGP		PUNT ECA	PUNT TOTAL
1	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.	13	8,00	8,00	677.181,37	92.287,37	127677,43	154489,69	57,07	86,07
2	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. / FIRPROSA, S.L.	14	8,00	5,00	690.456,21	25.700,00	37152,71	44954,78	16,61	43,61
3	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A.	17	8,00	10,00	668.982,87	92.287,37	134236,23	162425,84	60,00	95,00
4	TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.	11	6,00	7,00	649.463,14	0,00	39107,17	47319,67	17,48	41,48
-	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	Excluido por presentar una oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP, al no aportar justificaciones suficientes.								

*Correspondiendo en esta valoración global a la empresa **JIMENEZ Y CARMONA, S.A.**, la mayor puntuación con **95,00** puntos totales.*

Es todo lo que le debo informar para su conocimiento y efectos oportunos."

Se asume el informe de valoración emitido por el Servicio Técnico, y se incorporan las valoraciones en el acto electrónico de valoración de ofertas.

3.- Se inicia el acto de propuesta adjudicación del expediente de contratación de la obra de reparación y mejora del camino rural de Las Jaras (Córdoba).

Se ha comprobado que la empresa Jiménez y Carmona, S.A.. tiene la clasificación sustitutiva de la solvencia y está al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y está al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

A la vista de lo expuesto anteriormente y del informe técnico citado, la mesa propone al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Clasificar por orden decreciente las proposiciones que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

		PUNT TCA								
	LICITADOR	Memoria (máx. 20)	PT (máx. 10)	Aumento calidad ejecución (máx. 10)	OFERTA Económica	Mejoras	IGP		PUNT ECA	PUNT TOTAL
1	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A.	17	8,00	10,00	668.982,87	92.287,37	134236,23	162425,84	60,00	95,00
2	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.	13	8,00	8,00	677.181,37	92.287,37	127677,43	154489,69	57,07	86,07
3	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. / FIRPROSA, S.L.	14	8,00	5,00	690.456,21	25.700,00	37152,71	44954,78	16,61	43,61
4	TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.	11	6,00	7,00	649.463,14	0,00	39107,17	47319,67	17,48	41,48
-	MEZCLAS	Propuesta exclusión por presentar una oferta considerada definitivamente como								

AGENDA 2030

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación PEDRAZA LUNA ALBA MARIA el 18-11-2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 09-11-2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 09-11-2022
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 08-11-2022
pie_firma_conto_con_4_firmantes
A6161075BB3BE17D35DA
CSV: A616 1075 BB3B E17D 35DA

	BITUMINOSAS, S.A.	anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP, al no aportar justificaciones suficientes.

*2º) Requerir a la empresa **JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A.**, con CIF n.º A14022099, como licitador que ha presentado la proposición con mejor relación calidad-precio, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación a que se refieren los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP. Dicho requerimiento se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

En este estado, del día al principio indicado, se levanta la sesión de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, doy fe, con el visto bueno de la Presidencia y los vocales presentes en la sesión.

pie_firma_conto_con_4_firmantes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación PEDRAZA LUNA ALBA MARIA el 18-11-2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 09-11-2022
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 09-11-2022
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa Contratación AVILA MARTIN ANTONIO el 08-11-2022

A6161075BB3BE17D35DA

CSV: A616 1075 BB3B E17D 35DA